

184
uraba en virtud de Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763, Concedido
perpetuamente para este fin (sin duda
contemplando aquella Real Cédula
Contribuirse al Común en impuesto que
somentay sostiene la Opulencia de este
pueblo)

Con estos inexcusables Continuados
gastos se hallan los interesados en esta
querrela con los grandes atrasos, e con
prejuicio de las antezedentes expones,
quando llegan a los, los arrieros de la
Mayor Turna, q. puede tener esta Cu
dad con la evidente distraccion de su
Arria Mayor, q. depende no solo
la Vigencia de este pais, si tambien
la Salud publica, Teniendo esta con
la falta de la Corriente de las aguas